BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 11 DE ENERO DE 1993 | Número 7

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de 10 de diciembre de 1992, por la que se desarrolla el Decreto sobre Bienes, Servicios y Suministros de Contratación Centralizada y se establecen los modelos de petición de los mismos. 163

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Administración de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 167

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Extraviados resguardos de depósitos. 168

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación. 169

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Dos de Tortosa. Juicio 286/86. 175

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones de adquisición y montaje de invernadero en el Vivero Municipal. 176

MULA. Expediente número 1/92 de modificaciones presupuestarias por «Suplemento de Crédito por mayoes ingresos». 176

BULLAS. Modificación de la Delimitación del Polígono de Actuación número 5 de La Copa. 176

RICOTE. Ejecución de las obras de infraestructura municipal en Ricote (inundaciones 89). 176

RICOTE. Licencia para centro de almacenamiento de GLP, en Avda. Valle de Ricote. 176

MURCIA. Licencia para fabricación al por mayor de repostería, en calle Fátima, 3, Santo Ángel. 176

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

22 **ORDEN de 10 de diciembre de 1992, por la que se desarrolla el Decreto sobre Bienes, Servicios y Suministros de Contratación Centralizada, y se establecen los modelos de petición de los mismos.**

El Decreto n.° 80/1992, de 6 de octubre, sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada, establece una nueva orientación en el sistema de adquisición de bienes, servicios y suministros con destino a la Administracion Regional.

Su finalidad es, entre otras, la de acomodar la práctica administrativa a la legalidad vigente, estableciendo un procedimiento que acredite ante esta Consejería, una vez cumplimentados los trámites establecidos en el mismo y en esta Orden, que se ha dado cumplimiento a requisitos tales como la autorización del gasto, fiscalización, en su caso, retención del crédito adecuado y suficiente para el pago de obligaciones, no adquisición de compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, ... y todo ello, con anterioridad a efectuar la petición de los bienes, servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas a los distintos Servicios de la Administración Regional.

Por todo lo anterior y de acuerdo con las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto citado,

DISPONGO:

1.—Homologación de bienes

1.1. Se extiende al ámbito de la Administración Regional todas las homologaciones del Servicio Central de Suministros del Ministerio de Economía y Hacienda.

1.2. La Dirección General de Patrimonio, previos los informes técnicos, económicos y administrativos oportunos, propondrá al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, la realización de homologaciones propias de aquellos bienes que considere convenientes, y que sustituirán a las realizadas por el Servicio Central de Suministros.

2.—Tramitación de homologaciones propias.

2.1. La Unidad Administrativa que tiene atribuida la gestión de los expedientes relativos a dichos bienes elaborará los Pliegos que servirán de base para la contratación. Una vez informados dichos Pliegos por el Servicio Jurídico de la Consejería, así como informado el expediente por la Intervención General, el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento convocará y adjudicará los oportunos concursos de determinación de tipos.

2.2. Seleccionados los bienes conforme a unas características determinadas y por un precio unitario concreto, el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento formalizará los oportunos contratos con las empresas adjudicatarias de los concursos, atribuyéndose a los bienes el carácter de homologados, siendo su adquisición obligatoria para las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

2.3. La Dirección General de Patrimonio comunicará a todas las Consejerías y Organismos Autónomos la Orden de adjudicación del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, así como una relación comprensiva de los bienes homologados, características de los mismos, precio unitario y empresas adjudicatarias.

3.—Adquisición centralizada de bienes, servicios y suministros.

3.1. A petición de la Dirección General de Patrimonio, las Consejerías y Organismos Autónomos le remitirán las previsiones de necesidades de aquellos bienes, servicios o suministros cuya contratación se realice de forma centralizada.

3.2. Junto a la previsión de necesidades, las Consejerías y Organismos Autónomos, remitirán a la Dirección General de Patrimonio el correspondiente documento A, de autorización de gasto, reservando la totalidad o una parte del crédito legalmente destinado en la partida presupuestaria de aplicación.

3.3. Para cifrar el importe de las previsiones se tendrá en cuenta el precio de mercado de los bienes, servicios o suministros.

3.4 La Unidad Administrativa que tiene atribuida la gestión de los expedientes relativos a dichos bienes, servicios y suministros, procederá a la elaboración de los Pliegos que servirán de base para la contratación. Una vez informados dichos Pliegos por el Servicio Jurídico de la Consejería y fiscalizado el expediente por la Intervención General, el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, convocará y adjudicará los oportunos concursos.

3.5. La Dirección General de Patrimonio, una vez efectuada la adjudicación por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos el resultado de la adjudicación, así como las empresas adjudicatarias, a fin de que se proceda, en su caso, al reajuste del crédito a que pueda dar lugar el importe definitivo de la adjudicación, y a la expedición del documento contable D, de disposición o compromiso del gasto.

3.6. La recepción de los servicios y suministros que se realizará por la Consejería u Organismo Autónomo destinatario de los mismos, servirá para la expedición del correspondiente documento OK, de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, para el abono del importe al suministrador.

4.—Modelos de peticiones.

4.1. Las Consejerías y Organismos Autónomos solicitarán, en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I de esta Orden, en único ejemplar, el número de unidades de los bienes homologados por la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento que precisen así como de los suministros cuya contratación se efectúe de forma centralizada.

4.2. Para las adquisiciones de bienes homologados por esta Consejería y de los suministros cuya contratación se efectúe de forma centralizada, que por su cuantía tengan el carácter de gasto menor, se cumplimentará, en único ejemplar, el impreso cuyo modelo figura en el Anexo II de esta Orden.

4.3. En los supuestos de adquisición de bienes homologados por el Servicio Central de Suministros, del Ministerio de Economía y Hacienda, se cumplimentará la solicitud, por triplicado ejemplar, en el impreso cuyo modelo figura como Anexo III de esta Orden.

4.4. Todas las solicitudes serán remitidas a la Dirección General de Patrimonio para su comprobación y envío a los adjudicatarios.

4.5. Para la petición de material de oficina ordinario no inventariable, incluido papel, se utilizarán los impresos elaborados por la Dirección General de Patrimonio, que serán remitidos directamente a los adjudicatarios. Una copia de dichos impresos se adjuntará a la factura para su abono.

5. Fiscalización y control.

5.1. Las Intervenciones Delegadas no fiscalizarán expediente alguno relativo a bienes homologados o a los servicios o suministros incluidos en los Anexos I y II del Decreto n.° 80/1992, de 6 de octubre, o que hayan sido posteriormente acordados por el Consejo de Gobierno, y no hayan sido tramitados conforme a lo dispuesto en dicho Decreto y en la presente Orden; o en los que no conste el oportuno informe de la Dirección General de Patrimonio, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto citado.

6.—Excepciones.

6.1. Siempre que medie causa justificada, que deberá acreditarse por la Consejería u Organismo interesado, podrán adquirirse los bienes, servicios y suministros a que se refiere el Decreto n.° 80/92 sin sujetarse a los procedimientos establecidos en dicho Decreto, en la presente Orden y en la normativa de su desarrollo.

6.2. En el expediente administrativo que se tramite al efecto, y antes de la autorización del gasto, deberá constar el preceptivo informe de la Unidad Administrativa encargada de la gestión de los expedientes relativos a bienes, servicios y suministros de contratación centralizada. Los distintos Centros Directivos dirigirán a la citada Unidad la solicitud de informe, acompañando a la misma de manera inexcusable el escrito donde se recojan las causas y circunstancias que justifiquen y aconsejen la excepcionalidad del supuesto así como la documentación correspondiente.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de diciembre de 1992.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Martínez Simón.**

REGION DE MURCIA

ANEXO I

PETICION DE BIENES Y SUMINISTROS DE CONTRATACION CENTRALIZADA

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO : .....CENTRO DIRECTIVO : .....

DIRECCION DE ENTREGA .....TFNO : .....FAX :.....

EMPRESA SUMINISTRADORA : .....CIF :.....

CLAVE REFERENCIA	UNIDADES	ELEMENTOS Y ACCESORIOS MARCA Y MODELO	COLOR Y/O TAPICERIA	TOTAL

DILIGENCIA : Para hacer constar que con fecha..... y con cargo al Ejercicio económico 19.....,partida presupuestaria..... , se ha aprobado un gasto de ..... pesetas, previa fiscalización favorable y toma de razón del crédito, con destino a la adquisición de los bienes y suministros a que se refiere la presente relación.

EL INTERVENTOR DELEGADO
Fecha y firma

TOTAL GENERAL.....PTS

.....de.....19..... .
(Localidad, fecha y firma)

.....de.....19.....
CONFORME :
EL CONSEJERO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERIA DE ECONOMIA , HACIENDA Y FOMENTO

REGION DE MURCIA

ANEXO II

PETICION DE BIENES Y SUMINISTROS DE CONTRATACION CENTRALIZADA (GASTOS MENORES)

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO : .....CENTRO DIRECTIVO : .....

DIRECCION DE ENTREGA .....TFNO : .....FAX :.....

EMPRESA SUMINISTRADORA : .....CIF :.....

CLAVE REFERENCIA	UNIDADES	ELEMENTOS Y ACCESORIOS MARCA Y MODELO	COLOR Y/O TAPICERIA	TOTAL

DILIGENCIA : Para hacer constar que con fecha..... y con cargo al Ejercicio económico 19.....,partida presupuestaria..... , se ha aprobado un gasto de ..... pesetas, con destino a la adquisición de los bienes y suministros a que se refiere la presente relación.

EL INTERVENTOR DELEGADO
Fecha y firma

TOTAL GENERAL.....PTS

.....de.....19.....
(Localidad, fecha y firma)

.....de.....19.....
CONFORME :
EL CONSEJERO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
CONSEJERIA DE ECONOMIA , HACIENDA Y FOMENTO

ANEXO III

PETICION DE BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA

ORGANISMO PETICIONARIO:

CALLE, NUMERO Y LOCALIDAD:

TELEFONO:

CODIGO CONCEDIDO AL ORGANISMO PETICIONARIO Y N.I.F.:

DIRECCION DONDE DEBERAN ENTREGARSE LOS BIENES:

PETICION DE BIENES DE ADQUISICION CENTRALIZADA QUE SE FORMULA A LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO (MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA) , A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA:

.....

CLAVE REFERENCIA	UNIDADES	CONCEPTO MARCA Y MODELO	COLOR Y/O TAPICERIA	IMPORTE UNITARIO	TOTAL

TOTAL GENERAL.....

..... de ..... 19.....

(Localidad, fecha y firma)

DILIGENCIA. Para hacer constar que con fecha.....y con cargo al Ejercicio económico 19.....concepto designado con los números orgánicos....., económicos ..... y programa..... ..se ha aprobado un gasto de.....pesetas, previa fiscalización favorable y toma de razón del crédito, con destino a la adquisición de los bienes a que se refiere la presente relación y cuyo suministro se interesa en esa Dirección General

..... de ..... 19.....

El.....

El Interventor Delegado

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO - SUBDIRECCION GENERAL DE COMPRAS - MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - C/ Victor Hugo, 4-2ª planta 28071 MADRID

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14341

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

María del Rosario Sánchez Martínez, Jefe de la Sección de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra la mercantil Bavill, S.A., domiciliada en Puerto de Mazarrón, Ordenación Bahía, parcela 24-C, no ha sido posible efectuarle la notificación de la diligencia que se dirá por desconocer el paradero de los responsables de dicha mercantil, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se acuerda realizar la notificación pertinente a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón, habiéndose dictado con fecha de hoy la siguiente

Diligencia.—Tramitándose en esta Unidad Recaudación expediente de apremio contra el deudor que a continuación se indica, habiéndose dictado contra él providencia de embargo, y no conociéndose la existencia de otros bienes preferiblemente embargables, por la presente se declaran embargados los inmuebles que a continuación se describen para responder del pago de los descubiertos siguientes:

Deudor: Bavill, S.A.

Concepto: R. Eventuales, IVA y S. Tributarias.

Ejercicios: 88, 89 y 90.

Importe del principal: 773.346 pesetas.

20% recargos apremio: 154.670 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

1.ª) Urbana.—Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación Dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas números quinientas noventa y ocho quinientas noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el Este, que linda con el dúplex número cinco. Anejo: Esta vivienda tiene en uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confronta sus fachadas Norte y Sur y Oeste, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número cuatro de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros, treinta y cuatro centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 93, finca 33.020, inscripción 1.ª

2.ª) Urbana.—Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forman parte de la edificación Dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho quinientas noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadraddos, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el Oeste que linda con el dúplex cuatro, y por el Este, con el dúplex número seis. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que forma sus fachadas Norte y Sur, que tiene una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Es el local número cinco de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros y dos centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 95, finca 33.022, inscripción 1.ª

3.ª) Urbana.—Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación dos de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por

todos sus vientos con la parcela donde se àlza, excepto por el Oeste, que linda con el dúplex número cinco. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confronta sus fachadas Norte, Sur y Este, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número seis de los que forman el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal, tiene asignado un coeficiente de ocho enteros treinta y cuatro centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 97, finca 33.024, inscripción 1.ª

4.ª) Urbana.—Vivienda dúplex en planta baja y alta, interiormente comunicadas, que forma parte de la edificación tres de un conjunto de edificaciones en construcción, en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota, solar formado por las parcelas números quinientos noventa y ocho y quinientos noventa y nueve. Dicha vivienda tiene una total superficie construida de ochenta metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias, alzándose sobre una superficie de solar de cuarenta metros cuadrados. Linda por todos sus vientos con la parcela donde se alza, excepto por el Oeste, que linda con el dúplex número ocho. Anejo: Esta vivienda tiene el uso privativo y exclusivo de la zona ajardinada con la que confronta sus fachadas Norte, Sur y Este, que tiene una superficie aproximada de ciento catorce metros cuadrados. Es el local número siete de los que integran el referido conjunto de edificaciones en construcción, constituido en régimen de propiedad horizontal y tiene asignado un coeficiente de ocho enteros y cuatro centésimas de otro por ciento. Inscrita al libro 388, folio 99, finca 33.026, inscripción 1.ª

Notifíquese esta diligencia, según previene el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, al deudor y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados y requiriéndoles para que en el plazo de quince días, entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embagadas, apercibiéndoles de que de no efectuarlo así serán suplidos a su costa. Expídase, de acuerdo con el artículo 125 de dicho Reglamento, mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que efectúe la anotación preventiva del presente embargo en dicho Registro y llévense a cabo las actuaciones reglamentarias para la celebración de la correspondiente subasta».

ADVERTENCIA:

A los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, éstos, de existir, se tendrán por notificados, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

RECURSOS: Contra la presente notificación se podrá interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante esta Sección de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

En Lorca a 15 de diciembre de 1992.—María del Rosario Sánchez Martínez.

Número 14530

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

Anuncio oficial

Extraviados los resguardos de los depósitos necesarios en aval bancario, constituidos por EMASA, Empresa Constructora, S.A., a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y señalados a los números de registro e importe que a continuación se detallan:

Número registro	Importe
90-000394-0	5.000.000
90-000395-0	5.000.000
90-000396-0	5.000.000
90-000397-0	5.000.000
90-000398-0	5.000.000
90-000399-0	5.000.000
90-000405-0	5.000.000
90-000406-0	2.000.000
90-000407-0	5.000.000
90-000408-0	5.000.000

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los entreguen en esta sucursal en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y habiéndose tomado las precauciones oportunas para que no pueda ser entregado el importe de los mismos a persona distinta de su legítimo dueño, previniéndole que pasado dicho plazo se procederá a la expedición de nuevos resguardos y anulación de los extraviados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Cartagena, 24 de noviembre de 1992.—El Delegado de Hacienda Provincial, Antonio Nieto García.

Número 13813

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan para que en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria, las alegaciones que estimen procedentes contra el expediente sancionador abierto por la comisión de infracciones tributarias simples o graves.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar declaración negativa fuera de plazo, por el modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
AGROMATIC SL.	MURCIA	B30096762	300 IVA/1T/91
AGUILA INIESTA MIGUEL DEL	ST ZARAICHE	27464225	101 IRPF/0A/90
AGUILERA EGEA MANUEL	MURCIA	22395823	110 IRPF/2T/91
ALBA HERNANDEZ MANUEL	SANG. VERDE	22477840	130 IRPF/1S/91
ALBA HERNANDEZ MANUEL	SANG. VERDE	22477840	300 IVA/1T/91
ALBALADEJO MACANAS FRANCISCO	MURCIA	22246259	110 IRPF/1T/91
ALBENTOSA CONEJERO JAIME	MURCIA	22467776	130 IRPF/2T/91
ALBENTOSA CONEJERO JAIME	MURCIA	22467776	130 IRPF/1T/91
ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	LOS GARRES	77505658	300 IVA/1T/91
ALCARAZ ILLAN FULGENCIO	LOS GARRES	77505658	300 IVA/2T/91
ALCARAZ MOLINA FELIPE	BENIAJAN	22407632	110 IRPF/2T/91
AROCA PENALVA CARMEN	LA ALBERCA	29039823	130 IRPF/1T/91
ARRANDO GALIANO JOSE ANGEL	PTE. TOCINOS	27431490	300 IVA/4T/90
AVILES OTON ALFONSO	MURCIA	22148370	130 IRPF/1S/91
BAÑOS MANZANARES ANTONIO	LLANO DE BRUJAS	22323830	130 IRPF/1T/91
BAEZA MUÑOZ FRANCISCO	MURCIA	22401968	300 IVA/3T/91
BAEZA Y PEREZ SL.	MURCIA	B30072672	300 IVA/1T/91
BALIBREA VALVERDE SANTIAGO	STGO. MAYOR	74303710	300 IVA/2T/91
BALIBREA VALVERDE SANTIAGO	STGO. MAYOR	74303710	300 IVA/1T/91
BALLESTA FERNANDEZ ANTONIO	MURCIA	52800455	101 IRPF/0A/90
BRAVO LOPEZ ANTONIO	MURCIA	22412265	110 IRPF/2T/91
BUCHEN SARAVIA SERGIO EDUARDO	MURCIA	X1089849V	300 IVA/3T/91
BUENDIA JARA EMILIO	ALCANTARILLA	52800649	300 IVA/1T/91
BUENDIA RAMIREZ MARIA LUISA	MURCIA	74350242	300 IVA/1T/91
BUILDING MURCIANAS SL.	MURCIA	B30247605	300 IVA/3T/91
CALDERON VIDAL JOSE	MURCIA	22412193	130 IRPF/2T/91
CAMACHO GONZALEZ MARIA VICENTA	ALCANTARILLA	52806653	300 IVA/1T/91
CAMBESES ZORELLE CESAR	SANTOMERA	34534432	101 IRPF/0A/90
CANRODA SL.	MURCIA	B30291033	202 IS/3T/90
CARMONA GARCIA FRANCISCO JOSE	LOS DOLORES	34797233	130 IRPF/1T/91
CARRASCO GARCIA CARMEN MARIA	MURCIA	27474482	300 IVA/3T/91
CARRASCO JAEN MANUEL	MURCIA	34786188	300 IVA/1T/91
CARRETILLAS SEGURA SA.	MURCIA	A30051999	110 IRPF/4T/90
CARRILLO GALLEGO JOSE	MURCIA	22366207	300 IVA/3T/91
CARRILLO MARTINEZ ANTONIO	ZENETA	74309835	110 IRPF/1T/91
CLIMA TRES IBERICA SL	STG. MAYOR	B30242176	300 IVA/3T/91
COMERCIAL EUROPEA DE AGUAS Y REFRE	LLANO BRUJAS	B30239867	202 IS/3T/90
COMUNIDAD REGANTES FINCA MAYAYO	SANG. VERDE	G30278964	110 IRPF/1T/91

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
COPROEM SL	MURCIA	B30215891	300 IVA/3T/91
COPUMA, SA.	MURCIA	A30158018	300 IVA/3T/91
COPUMA, SA.	MURCIA	A30158018	300 IVA/1T/90
CORMUR SL.	EL PALMAR	B30200893	110 IRPF/2T/91
CORMUR SL.	EL PALMAR	B30200893	11º IRPF/1T/91
CORNEJO MURILLO RAFAELA	EL PALMAR	80120594	110 IRPF/1T/91
ECO MENOR SA	LA MANGA	A30029565	202 IS/LT/91
ECO MENOR SA	LA MANGA	A30029565	300 IVA/1T/91
EDUARDO RUIZ VARGAS Y OTROS CB.	SAN GINES	E30244172	300 IVA/3T/91
ELECTRONICA MURCIANA S. COOP.	MURCIA	F30149025	300 IVA/3T/91
ESPIN LOPEZ J ANTONIO	SANG VERDE	27451779	110 IRPF/1S/91
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	LA ALBERCA	27450306	300 IVA/1T/91
ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO MIGUEL	LA ALBERCA	27450306	300 IVA/2T/91
EXCLUSIVAS J. ALMAGRO SL.	ALCANTARILLA	B30293302	202 IS/3T/90
FENOLLAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	MURCIA	22186559	300 IVA/2T/91
FENOLLAR SANCHEZ JUAN ANTONIO	MURCIA	22186559	300 IVA/1T/91
FERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	ALCANTARILLA	52803385	300 IVA/4T/90
FRUCA INTERNACIONAL SA.	MURCIA	A30111777	123 RCM/2T/91
FRUTAS CAZA SA.	BENIAJAN	A30206015	300 IVA/4T/90
FRUTOS GONZALEZ MARIA	MURCIA	22381663	130 IRPF/1S/91
GALLARDO ESPINOSA ALFONSO	MURCIA	46012898	130 IRPF/2T/91
GALLARDO ESPINOSA ALFONSO	MURCIA	46012898	300 IVA/1T/91
GARCIA CONDE FRANCISCO	MURCIA	27450017	300 IVA/3T/91
GARCIA PUNTE RODRIGUEZ CARLOS	STO ANGEL	1389294	300 IVA/1T/91
GARCIA RODENAS JOSE ANTONIO	MURCIA	22444253	310 IVA/3T/91
GIL LOPEZ JESUS PEDRO	MURCIA	22331438	130 IRPF/2T/91
GIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO JOSE	EL PALMAR	22453068	300 IVA/1T/91
GINES ACOSTA MARTINEZ Y OTRO CB.	MONTEAGUDO	E30270532	300 IVA/2T/91
GOMEZ CALVIÑO JUAN BENIGNO	MURCIA	27473210	300 IVA/2T/91
GOMEZ CALVIÑO JUAN BENIGNO	MURCIA	27473210	300 IVA/1T/91
GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	MURCIA	22410346	110 IRPF/2T/91
GOMICIA RABADAN ENRIQUE	MURCIA	27447058	100 IRPF/0A/90
GROSS CANDELAS ANTONIO	MURCIA	5004034	130 IRPF/1T/91
GROSS CANDELAS ANTONIO	MURCIA	5004034	130 IRPF/2T/91
GUERRERO MUÑOZ JOSE JAIME	MURCIA	27426194	300 IVA/3T/91
GUIRADO SEVILLA JOSE	ALCANTARILLA	22472483	300 IVA/3T/91
GUTIERREZ CARRILLO FERNANDO	ALGEZARES	27471576	110 IRPF/1S/91
GUTIERREZ CARRILLO FERNANDO	ALGEZARES	27471576	300 IVA/2T/91
HELLIN PEREZ ANTONIO	MURCIA	22913097	300 IVA/1T/91
HELLIN PEREZ ANTONIO	MURCIA	22913097	300 IVA/2T/91
HERRERA MORA CONSTANTINO	MURCIA	22368237	300 IVA/3T/91
INAMUR, SL.	MURCIA	B30213482	300 IVA/1T/91
INAMUR, SL.	MURCIA	B30213482	300 IVA/2T/91
INAMUR, SL.	MURCIA	B30213482	300 IVA/4T/90
INDUSTRIA Y COMPLEMENTOS SL.	MURCIA	B30224240	300 IVA/2T/91
INORATO FRANCO JOSE ANTONIO	MURCIA	74343824	300 IVA/2T/91
J. ANTONIO MOLINA ALARCON Y OTRO CB	CAB. TORRES	E30229900	300 IVA/4T/90
JIMENEZ MARTINEZ JOSEFA	MURCIA	22463002	130 IRPF/1S/91
JIMENEZ RUBIO JOSE	EL RAAL	22402087	130 IRPF/2T/91
JOSE ANT CAMARA MARTINEZ Y OTRO CB	SISCAR	E30145353	300 IVA/1T/91
JOVENES DE ALCANTARILLA, S. COOP.	ALCANTARILLA	F30215487	110 IRPF/1T/91
JUAN A. HERNANDEZ-MORA FUSTER	MURCIA	E30290605	300 IVA/3T/91
JUAN B. PALAZON ORTIZ Y OTRO CB.	MURCIA	E30217269	300 IVA/3T/91
JUAN C. ATUE COSTA Y OTRO CB.	MURCIA	E30218895	300 IVA/4T/90
LAUREANO GUTIERREZ FRANCISCO	GEA Y TRUYOLS	74317741	300 IVA/3T/91
LILLO NAVALON ISABEL	MURCIA	22458096	300 IVA/3T/91
LIMPIAMUR SL.	MURCIA	B30291256	300 IVA/3T/91
LIMPIAMUR SL.	MURCIA	B30291256	300 IVA/2T/91
LLORENTE RODA JOSE MARIA	MURCIA	27428916	130 IRPF/2T/91
LLORENTE RODA JOSE MARIA	MURCIA	27428916	300 IVA/2T/91

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
LOPEZ MARTINEZ JOSE MARIA	MURCIA	22435047	110 IRPF/1T/91
LOZANO GARCIA JOSEFA MONTSERRAR	MURCIA	74435504	110 IRPF/2T/91
MAESTRE BAÑOS FRANCISCO	MURCIA	22869885	130 IRPF/1T/91
MANUEL RUIZ SANCHEZ Y OTRO CB.	STA. CRUZ	E30202188	300 IVA/3T/90
MARIN ROMERO JUAN	STO. ANGEL	22444916	300 IVA/1T/91
MARIN ROMERO JUAN	STO. ANGEL	22444916	300 IVA/2T/91
MARIN RUIZ DOLORES	MURCIA	74249508	130 IRPF/1S/91
MARTINEZ CEREZO ANTONIA	STGO. ZARAICHE	74267410	300 IVA/1T/91
MARTINEZ CEREZO ANTONIA	STGO. ZARAICHE	74267410	300 IVA/3T/91
MARTINEZ ESPIN ANGEL	MURCIA	74333052	300 IVA/3T/91
MARTINEZ ESPIN ANGEL	MURCIA	74333052	300 IVA/2T/91
MARTINEZ GIMENEZ JOSE	BENIAJAN	74329761	130 IRPF/1S/91
MARTINEZ MANUEL ALFREDO	MURCIA	22405143	130 IRPF/2T/91
MARTINEZ MANUEL ALFREDO	MURCIA	22405143	130 IRPF/1T/91
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	ALCANTARILLA	22465547	300 IVA/3T/91
MARTINEZ TORTOLA PATRICIO	PATIÑO	74247155	130 IRPF/1S/91
MEDINA SA.	MURCIA	A30050769	110 IRPF/2T/91
MENGUAL LUCAS JOSE MARIA	ALCANTARILLA	22466959	300 IVA/3T/91
MERCAGRAN SL.	MURCIA	B30248660	300 IVA/3T/91
MOÑINO MARTINEZ ANTONIO	LA ARBOLEJA	22342583	130 IRPF/1S/91
MOLINA PARRAGA FRANCISCO JAVIER	RINCON DE SECA	22459985	300 IVA/3T/91
MONTES MARTINEZ FRANCISCO	MURCIA	22449572	300 IVA/1T/91
MONTES MARTINEZ FRANCISCO	MURCIA	22449572	300 IVA/2T/91
MUEBLES ALEGRIA SL.	EL PALMAR	B30202931	300 IVA/2T/91
NICOLAS PEREZ JOSE ALEJANDRO	ALCANTARILLA	27461384	101 IRPF/0A/90
NICOLAS ZAPATA DOLORES ANTONIA	MURCIA	27457136	300 IVA/4T/90
NISA MURCIA, SA.	MURCIA	A30148050	300 IVA/4T/90
OBRAS COSTA CALIDA SL.	EL PALMAR	B30248595	300 IVA/2T/91
ORTEGA MALLEN BIBIANO	MURCIA	51313570	130 IRPF/3T/91
ORTEGA MALLEN BIBIANO	MURCIA	51313570	300 IVA/3T/91
OTERMA SA.	MURCIA	A58646936	300 IVA/3T/91
OTERMA SA.	MURCIA	A58646936	300 IVA/2T/91
PAKING SA.	MURCIA	A30011613	202 IS/1T/91
PAOLO SANTONIO, SL.	MURCIA	B30222319	300 IVA/3T/91
PEREZ ALCARAZ ASCENSION	MURCIA	22470060	130 IRPF/2T/91
PEREZ CERON JOSE	MURCIA	52803427	101 IRPF/0A/90
PEREZ ORIHUELA ANTONIO	MURCIA	23427843	300 IVA/1T/91
PERONA MARTINEZ LUIS FERNANDO	MURCIA	27437859	130 IRPF/2T/91
PERONA MARTINEZ LUIZ FERNANDO	MURCIA	27437859	300 IVA/2T/91
PLANA PERONA EVA ANGELES	ALJUCER	27432002	300 IVA/3T/91
PREBINSA SL.	ERA ALTA	B30222459	300 IVA/2T/91
PREVINSA SL.	ERA ALTA	B30222459	300 IVA/1T/91
PROCOLIMBO SL.	MURCIA	B30107221	110 IRPF/1T/91
PROMOCIONES ALGASA SA.	TORRE PACHECO	A30118145	300 IVA/1T/91
PROMOTORA DE VIVIENDAS VIRGEN DEL R.	TORRE PACHECO	A30089023	300 IVA/1T/91
PROMUGUI SA.	MURCIA	A30226237	300 IVA/1T/91
PROMUGUI SA.	MURCIA	A30226237	300 IVA/3T/91
QUEREDA FLORES FRANCISCO ANTONIO	STGO. ZARAICHE	27473925	130 IRPF/1S/91
RABADAN NAVARRO JESUS ROBERTO	LA ALBERCA	22443504	300 IVA/2T/91
RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	MURCIA	27438652	130 IRPF/2T/91
RAMIREZ RAMIREZ JOSE GABRIEL	MURCIA	27438652	300 IVA/2T/91
RODRIGO BALAGUER PATRICIA	MURCIA	5135810	130 IRPF/1T/91
RODRIGUEZ FERNANDEZ AURELIO	MURCIA	38050451	300 IVA/4T/90
RODRIGUEZ MANZANO FRANCISCO	SANG. SECA	22473310	300 IVA/3T/91
ROMERO DE CASTELLON SUAY MANUEL	MURCIA	22451525	300 IVA/3T/91
RUBIO NORTES ANTONIO	MURCIA	27467028	300 IVA/3T/91
RUBIO PEREZ RAMON	MURCIA	22474135	110 IRPF/2T/91
RUIZ MATEO JOSE	ALCANTARILLA	22462055	110 IRPF/2T/91
SANCHEZ MONSERRATE JOSE	MURCIA	74314158	300 IVA/2T/91

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
SANCHEZ NICOLAS JOSE	ALCANTARILLA	20782152	300 IVA/2T/91
SANCHEZ NICOLAS JOSE	ALCANTARILLA	20782152	300 IVA/3T/91
SANTIAGO FERNANDEZ JOSE	MURCIA	22373085	300 IVA/3T/91
SANTOS NAVARRO JIMENEZ Y OTRO CB.	PTE. TOCINOS	E30166409	300 IVA/3T/91
SERRANO LARROSA VICENTE	BENIEL	22338164	130 IRPF/1S/91
SERRANO MONTOYA JOSE ANTONIO	MURCIA	22472844	130 IRPF/1S/91
STADER SA.	MURCIA	A30042899	300 IVA/3T/91
SUINELEC SL.	MURCIA	B30206429	300 IVA/3T/91
TOMAS CONESA RAMON	EL PALMAR	74346071	130 IRPF/3T/91
TORTOLA JIMENEZ JOSE	SAN BENITO	22163141	130 IRPF/2T/91
TORTOSA MARIN ALEJANDRO	S. JOSE VEGA	22159500	130 IRPF/1S/91
TUDELA DURAN JUAN	MURCIA	23167039	101 IRPF/0A/90
VALLE BAREA M. DOLORES	PTE. TOCINOS	52283577	101 IRPF/0A/90
VEAS VERGARA MARIA DE LA PAZ	ALCANTARILLA	22436788	130 IRPF/1S/91
VEGA GORDON LUIS	ALCANTARILLA	9724151	300 IVA/2T/91
VERDU DE LA VIEJA GERARDO	MURCIA	34787633	130 IRPF/2T/91
VERDU DE LA VIEJA GERARDO	MURCIA	34787633	300 IVA/2T/91
VIAJES KAREA SL.	SANTOMERA	B30167985	110 IRPF/4T/90
VILLAESCUSA LOPEZ JOSEFA	EL RAAL	22475041	300 IVA/2T/91
VILLAESCUSA LOPEZ JOSEFA	EL RAAL	22475041	300 IVA/1T/91
VIVANCOS INIESTA JOSE	EL PALMAR	22218035	300 IVA/3T/91

CONCEPTO: Infracción simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por presentar fuera de plazo declaración por el modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ALCARAZ MARTINEZ FRANCISCO	SUCINA	74342750	347/0A/90
ALIMENTARIA DEL SEGURA SA.	MURCIA	A30083901	347/0A/90
ANTON GARRIGA EMILIA	MURCIA	27453199	347/0A/90
ANTONIO ILLAN RUIZ Y VARIOS C.B.	MURCIA	E30089759	190/0A/90
ANTONIO PEINADO MARTINEZ Y OTRO CB.	ESPINARDO	E30167324	190/0A/90
ANTONIO Y MARINA CUBAS RUIZ C.B.	SANG. VERDE	E30244016	190/0A/90
ARRONIZ HERNANDEZ JOSE LUIS	MURCIA	27450430	190/0A/90
ASOC EDUCACION Y CULTURA ESPACIO SB	S. JAVIER	G30233258	190/0A/90
ASOC SOCIO CULTURAL SAN JOSE OBRERO	ALCANTARILLA	G30212823	190/0A/90
AVENDAÑO MORATALLA FRANCISCO	S.PEDRO PINA.	5047261	190/0A/90
AVILES TARIN ANGEL	MURCIA	22166311	347/0A/90
BASTIDA MARTINEZ SEBASTIAN	BENIAJAN	74325476	190/0A/90
BELMONTE MARTINEZ RAFAEL	LOS GARRES	74319505	190/0A/90
BENTO GERARD JULIO ENRIQUE	MURCIA	22462061	190/0A/90
BERNAL ALARCON JOSE	MURCIA	27436248	190/0A/90
BUENDIA GEA FRANCISCO	CASILLAS	27467585	190/0A/90
CADENA EXPORT, SL.	MURCIA	B30240691	190/0A/90
CARCELEN PEREZ PEDRO	L. BRUJAS	22473247	190/0A/90
CARCELES MARTINEZ JOSE ANTONIO	ALBERCA	27460404	190/0A/90
CASANOVA GARCIA ANGEL	BENIEL	74319768	347/0A/90
CENTRO DE LA MUJER ATHENEA	S. MAYOR	G30212526	190/0A/90
CLAVIJO CALDERON VELIA	GUADALUPE	22925314	347/0A/90
COLL MENARGUEZ AMPARO	BENIEL	27458111	347/0A/90
CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA.	MURCIA	A30088298	190/0A/90
CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES INDUST.	MURCIA	A30159651	190/0A/90
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PRIETO	MURCIA	A30228233	190/0A/90
COPUMA, SA.	MURCIA	A30158018	190/0A/90
DIHCOSA SA.	MURCIA	A30093983	190/0A/90
DIHCOSA SA.	MURCIA	A30093983	190/0A/90
DURAN BERNAL ISIDRO	MURCIA	22399367	347/0A/90
EL TIBURON CACHONDO SA.	MURCIA	A30088595	190/0A/90

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
ESPAMUR, SL.	EL PALMAR	B30167902	190/0A/90
ESPIN CARRESRAS ANGEL	SANTOMERA	27450619	190/0A/90
FERNANDO CAMPILLO Y OTRO, CB;	MURCIA	E30225148	347(0A/90
FERNANDO CANO PARDO Y OTRO CB.	S. JAVIER	E30 57762	347/0A/90
FONTAMIR SA.	STA. CRUZ	A30129498	347/0A/90
FORMULACIONES QUIMICAS SA.	MURCIA	A30067136	190/0A/90
GARCIA FERNANDEZ ROSA MARIA	MURCIA	7417203	190/0A/90
GARCIA GARCIA MARIA	BENIAJAN	22329321	190/0A/90
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	EL PALMAR	22420114	190/0A/90
GARCIA LUELMO MIGUEL	MURCIA	19671856	347/0A/90
GARCIA OLIVARES ANDRES	MURCIA	23098325	190/0A/90
GARCIA SALCEDO MARIA ISABEL	MURCIA	22540315	347/0A/90
GENERAL TECNICA EUROPA SA.	MURCIA	A30219695	190/0A/90
GOMEZ ALBALADEJO JOSE ANTONIO	S. JAVIER	22950983	190/0A/90
GONZALEZ ESPINOSA JOSE LUIS	MURCIA	74332942	190/0A/90
HERNANDEZ MARTINEZ TERESA	S. JAVIER	22947550	190/0A/90
IBAÑEZ MOMPEAN MIGUEL ANGEL	MURCIA	27457924	347/0A/90
IBER-TRANSER SL.	MURCIA	B30139794	347/0A/90
ILLANA MORENO JULIAN	MURCIA	4524389	190/0A/90
INDUSTRIAS EL CIGARRON, SA.	EL PALMAR	A30135495	347/0A/90
INMOBILIARIA VIAF SA.	MURCIA	A30211692	347/0A/90
INMOBILIARIA VIAF SA.	MURCIA	A30211692	190/0A/90
INMOBILIARIA INFANTE SL	MURCIA	B30228035	190/0A/90
INTERNATIONAL COSMETICS BUSINESS.	MURCIA	A30217095	347/0A/90
JESUS BELMONTE SANCHEZ Y OTRO CB.	MURCIA	E30225981	347/0A/90
JESUS PEREZ GUZMAN Y OTROS CB.	MURCIA	E30228621	347/0A/90
JOSE VIGUERAS RUIZ Y OTRO CB.	MURCIA	E30229918	347/0A/90
LAPAZ LUCAS MARIA DOLORES	STG. MAYOR	22440884	190/0A/90
LLAMAS ORENES JOSE ANTONIO	MURCIA	22463392	190/0A/90
LOPEZ GARCIA JOSE	STG. MAYOR	74260108	347/0A/90
LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO MIGUEL	MURCIA	27445899	190/0A/90
SANCHEZ RUIZ YOLANDA	LA MANGA	52525449	190/0A/90
MANUEL LOPEZ SANCHEZ Y OTRA CB.	CASILLAS	E30231526	190/0A/90
MARIN GARCIA FERNANDO	MURCIA	22461093	347/0A/90
MARTINEZ TORREGROSA GOMEZ VALENTIN	MURCIA	74143263	190/0A/90
MESEGUER GARCIA JOSE MARIA	MURCIA	22410965	347/0A/90
MOLINA FUENTES ANTONIO	EL PALMAR	22439742	190/0A/90
MONTIEL GONZALEZ DOMINGO MIGUEL	BENIAJAN	27474500	190/0A/90
NARVAEZ NICOLAS RICARDO	BENIAJAN	22410695	347/0A/90
NAVARRO BAÑOS JOSE	MURCIA	22344037	190/0A/90
NAVARRO SANCHEZ JESUS	MURCIA	22231709	190/0A/90
NICOLAS GIL FRANCISCO	MURCIA	22400392	190/0A/90
OLMO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	RINCON SECA	2074444	347/0A/90
PEDRO CARRILLO ESPARZA Y OTRO, C.B.	SANG. VERDE	E30223952	347/0A/90
PEREZ GIL MARIANO DEL CARMEN	SANG. VERDE	22467857	190/0A/90
PRODUCTOS DE LA MANCHA SL.	MURCIA	B30236616	190/0A/90
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE LA MANGA	LA MANGA	A30050652	347/0A/90
PROM. SOLISA SL. ESTEBAN Y JAIME BIE	MURCIA	E30228373	347/0A/90
PUBLIPRINT, SL.	S. PEDRO PINA	B30205322	347/0A/90
RESIDENCIAL GALILEA SA.	MURCIA	A30116263	190/0A/90
SANCHEZ CARAVACA JUAN JOSE	GUADALUPE	22470923	347/0A/90
SANCHEZ MANZANO ASENSIO JOSE	EL PALMAR	52808853	190/0A/90
SANCHEZ RUBIRA ANGELES	ESPINARDO	27439126	190/0A/90
SANDOVAL RUBIO JESUS	S. PEDRO PINA	30192178	190/0A/90
SAURA LOPEZ JOSE	MURCIA	22464894	190/0A/90
SAURA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CHURRA	27437437	347/0A/90
SERVICIOS CANO, SA	MURCIA	A30209779	190/0A/90
TECNICAS EN EDIFICACIONES Y SERVICIOS	MURCIA	B30162549	347/0A/90
TODOAUTO, SDAD. COOP.	ALCANTARILLA	F30208748	190/0A/90

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
TORNEL MARTINEZ JOSE	TORREAGUERA	22454242	347/0A/90
TORRECILLAS PARDO FRANCISCO AGUSTIN	MURCIA	22476627	190/0A/90
TORTOSA RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	MURCIA	27447573	347/0A/90
VALCARCEL MERIÑO JUAN	TORRE PACHECO	22802692	190/0A/90
VIDEO CLUB RONDA GARAY SL.	MURCIA	B30107619	190/0A/90

CONCEPTO: Infraccion simple (art. 78 de la Ley General Tributaria) por no atender primer requerimiento en tiempo y forma para la presentación del modelo abajo citado.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	NIF	MODELO
JOSE A. SAURA SOLER CB.	EL RAAL	E30128714	190/0A/90
ROSUESES S.L.	EL RAAL	B30227516	190/0A/90
ROSUESES S.L.	EL RAAL	B30227516	390/0A/90
ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO L.	LO PAGAN	22959062	390/0A/90
MANUEL MANZANERA SA	MURCIA	A30122659	390/0A/90
NAVARRO GIMENEZ JOSE LUIS	MURCIA	22944555	390/0A/90
BAÑOS CAVA ANTONIO	ZARANDONA	22461994	390/0A/90
RUBIO GUERRERO FRANCISCO A.	MURCIA	39557671	390/0A/90
MARTINEZ GOMEZ ANGEL	PTE. TOCINOS	74342394	390/0A/90
BERNAL CANO FRANCISCO JAVIER	MURCIA	22463018	390/0A/90
GUZMAN MARTINEZ VALLS JOAQUIN J.	MURCIA	22464361	390/0A/90
VERA CEBRIAN JOSE JUAN	MURCIA	27426366	390/0A/90
MARIN TORNEL ANDRES FRANCISCO	MURCIA	27454047	390/0A/90
SERRANO BALLESTER JUAN	MURCIA	22854476	390/0A/90
TORNEL CESPEDES JUAN ANTONIO	DOLORES	22421267	390/0A/90
ALCARAZ IZQUIERDO PEDRO	EL PALMAR	22376100	390/0A/90
BERNAL LLOR ANDRES	EL PALMAR	27432196	390/0A/90
ESPINOSA RUIZ JUAN MANUEL	EL PALMAR	74343690	390/0A/90
RESTAURANTE MANOLI SL	EL PALMAR	B30224885	390/0A/90
S G INGORMATICA SA	MURCIA	A30131619	190/0A/90
CONSTRUCCIONES PISCINAS COSTA CA.	MURCIA	B30156178	190/0A/90
OLMOS CABALLERO GABRIEL	MURCIA	22302382	190/0A/90
MARIN BALSALOBRE JOSE	MURCIA	22156721	190/0A/90
CARRILLO GONZALEZ JUANA	MURCIA	22371979	190/0A/90
MELGAR ROCA FRANCISCO	MURCIA	22430718	190/0A/90
VESHOM SA.	ZARANDONA	A30046296	190/0A/90
BOTELLA JIMENEZ JUAN	MURCIA	22150076	190/0A/90
JOAQUIN DE CASTRO SERRANO Y OTRO	MURCIA	E30120299	190/0A/90
ESCRUCTURAS METALICAS EL PALMAR	EL PALMAR	B30239461	190/0A/90
ESCRIBANO REBOLLO MANUEL RODRIGO	S. PEDRO PINA.	74355754	190/0A/90
RESTAURANTE MANOLI SL.	EL PALMAR	B30224885	190/0A/90
CLEMENTE LOPEZ JUAN ANTONIO	MURCIA	27466227	190/0A/90
INVERSIONES JB S.A.	MURCIA	A30060842	201/IS/0A/89
COMERCIAL JUAN RUIZ SA.	CAB. TORRES	A30053193	110 IRPF/2T/91
DIAZ SAEZ MARIA DOLORES	MURCIA	22389710	130 IRPF/1S/91
RIQUELME MARTINEZ JUAN JESUS	CASILLAS	27465520	300 IVA/2T/91

Murcia, 1 de diciembre de 1992.—El Delegado A.E. de A.T., Juan Carlos Gómez Ferrón.

(D.G. 1.019)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 14153

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORTOSA

EDICTO

Don Gemma Pastor Rallo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Tortosa.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 286/86 a instancia de Producciones Agropecuarias Fabra S.A. contra Francisca Martínez Muñoz y Caravaca Martínez Hermanos, Sociedad Anónima y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado:

En primera subasta, el día 24 de febrero de 1993 próximo y hora de las 12; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados, los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de marzo de 1993 próximo y hora de las 12.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de abril de 1993 próximo a las 12, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1) Las cuatro primeras fincas que se sacan a subasta en un solo lote con cuantas edificaciones, sean de la índole que fueren, existan en el interior de su perímetro, por el precio total de 16.000.000 de pesetas son las siguientes:

a) Rústica en término de Librilla, paraje o partida de Buenavista o Vista Bella, un trozo de tierra en blanco secano de cabida 60 áreas, 36 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste el comprador; Este, el mismo comprador y Sur, camino de las Carretas.

Inscrita al tomo 7.056, folio 81, finca 5.741, inscripción 4.ª

b) Rústica en término municipal de Librilla, partida de Vistabella, finca denominada Buena Vista, un trozo de tierra secano en blanco y algunos almendros, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, linda: al Norte, Leandro Sánchez; Este, camino de Castellar; Oeste, Antonio Florencio Rubio y Sur, resto de finca.

Inscrita en el tomo 1.056, folio 44, finca número 5.723, inscripción 4.ª

c) Rústica en término de Librilla, partida de Buena Vista o Vista Bella, con un trozo de tierra en blanco secano, de cabida 25 áreas y 72 centiáreas o 2 tahúllas y 336 metros que linda: Norte y Oeste, resto de finca de donde se segrega; Sur, el mismo resto y otra del comprador y Este, el comprador.

Inscrita en el tomo 1.196, folio 147, finca número 7.408, inscripción 1.ª

d) Rústica. Un trozo de tierra secano en blanco, de cabida 11 áreas o 1 tahúlla, que linda al Norte, resto de finca matriz; Este, camino de Castellar; Sur, el comprador, y Oeste, el comprador, finca sita en término de Librilla, partida de Buena Vista o Vista Bella.

Inscrita en el tomo 1.196, folio 149, finca número 7.409, inscripción 1.ª

Finca restante:

2) Urbana.—Parcela de terrano solar edificable, en término de Librilla, paraje de Vista Bella, de 96 metros, 50 centímetros de superficie, que linda al Norte con prolongación de la calle Montalbán; Este, camino de Castellar; Sur, Luis Espinosa Franco y Oeste, Angeles Martínez Cayuela.

Sobre dicho solar consta construido un edificio de dos plantas, la baja para almacén y la alta para vivienda, todo ello sobre una superficie total construida de 152 metors, 69 dm².

Inscrita en el tomo 1.067, folio 217, finca número 5.928, inscripción 3.ª

Valorada por Perito en 500.000 pesetas.

Dado en Tortosa a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. El Secretario Judicial, Gemma Pastor Rallo.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 19

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 1992 se ha aprobado el Pliego de Condiciones de adquisición y montaje de invernadero en el vivero municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, a 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 20

MULA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por periodo de 15 días hábiles el expediente número 1/92, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Mula en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1992, de modificaciones presupuestarias por «Suplemento de Crédito por mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y consistentes en la liquidación definitiva del ejercicio de 1991 de la participación del municipio de Mula en los tributos del Estado», dentro del presupuesto de esta Corporación.

En el citado periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que puedan formularse ante el Excmo. Ayuntamiento de Mula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del precitado Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Mula, 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 14259

BULLAS

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992, la Modificación de la Delimitación del Polígono de Actuación número 5 de La Copa, se expone al público por plazo de quince días que se contará a partir de la publicación en el B.O.R.M., a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

En Bullas, a 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Número 14264

RICOTE

ANUNCIO

Habiendo concluido las prestaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con la empresa construcciones Vecavi, S.L., para la ejecución de las obras de infraestructura municipal en Ricote (Inundaciones 89), y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a información pública, por plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados.

Ricote, 18 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—El Secretario, Antonio F. García González.

Número 14265

RICOTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia),

Hace saber: Que don Mario Gómez Ibernón, solicita licencia municipal para la instalación de un centro de almacenamiento de GLP, en su domicilio de la Avda. Valle de Ricote, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ricote, 20 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.—El Secretario, Antonio F. García González.

Número 8

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Ángel Guerrero Cayuela, licencia para apertura de fabricación al por mayor de repostería en calle Fátima, 3, Santo Ángel (expte. 2.481/92) se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 16 de noviembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.